

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Vivienda y Servicios Básicos, Ing. Carlos Morales Landivar, debe ausentarse del país, temporalmente por razones personales del 01 al 04 de marzo de 2003.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Vivienda y Servicios Básicos, al señor José Volkmar Barragán Bauer, Viceministro de Servicios Básicos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia e Interino de Justicia y Derechos Humanos.